



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Hugo ROMERO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05/08/16 Hc. 12:04
Número:	1215 Fojas: 23
Expte. N°	69/2010
Girado:	
Recibido:	65

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 5 de julio de 2016.-

ASUNTO N°: 128/2016.-

EXPEDIENTE N°: 69/2010.-

REFERENTE: Proyecto de Resolución referente a crear un Registro de Profesionales habilitados para gestionar, mantener y controlar el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes que existan en el territorio de la Municipalidad de Ushuaia.

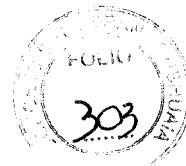
SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y habiendo sido girado a la Comisión de Información y Debate Ciudadano del día 29 de abril del corriente, aconseja sancionar **PROYECTO DE ORDENANZA**.

Convalidan los presentes según Acta N° 4/2016:

C.D
M.L.C

Hall P.
Monica
Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

FUNDAMENTOS

El objeto del proyecto es regular e implementar medidas tendientes a la protección y preservación de los cuerpos de aguas superficiales, así como de brindar el tratamiento adecuado a las aguas residuales para evitar la contaminación de los mismos.

La Ley Provincial N° 55 tiene por objeto la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, estableciendo sus principios rectores a los fines de perpetuar los ecosistemas existentes en su territorio, como patrimonio común de todas las generaciones, debiendo asegurar la conservación de la calidad ambiental, la diversidad biológica y sus recursos escénicos.

Cabe destacar que la Ordenanza Municipal N° 4124, en su artículo 3, adhiere a la Ley Provincial referida ut supra. Esta Ley, establece en su artículo 5° que: "Las acciones del Gobierno Provincial y de las personas deberán tener en cuenta el principio de desarrollo sostenible en lo que hace al planeamiento y realización de actividades económicas de cualquier índole, en particular la ejecución de obras públicas y privadas y en el aprovechamiento de los recursos naturales."

A continuación, el artículo 6° indica que: "La política ambiental tiene como objetivos la protección y saneamiento del ambiente, el logro de una calidad de vida adecuada para la persona humana y el resguardo del derecho a la vida en el sentido más amplio.

La preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente comprende entre otras:

- la coordinación de las obras, proyectos y acciones de la administración pública y de los particulares, en cuanto tenga vinculación con el ambiente;
- la reconstrucción del ambiente en aquellos casos en que haya sido deteriorado por la acción antrópica."

El artículo 8°, refiere a que: "Las acciones u obras que, por si o mediante materiales sólidos, líquidos y gases y otros materiales residuales, como así también ruido, calor y demás desechos energéticos, degraden o contaminen el ambiente, corregible o incipiente y afecten directa o indirectamente la salud de la población, deberán ser reguladas por la autoridad de Aplicación, para evitar la contaminación o degradación del ambiente o los daños a la salud".

Por otra parte el artículo 10 establece que: "las personas físicas o jurídicas que produjeren o eliminaren efluentes líquidos o sólidos serán responsables de sus consecuencias ambientales, desde su emisión hasta su destino final."

El Decreto 1333/93, reglamentario de la Ley 55, en su Anexo II "de las aguas y su contaminación", regula los parámetros de calidad y límites permisibles de descarga de efluentes.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

La Ley 158, creadora de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios del Territorio, establece en su artículo 5º: "La Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios cumplirá las siguientes funciones:

a) Elaborar, instrumentar y ejecutar la política en materia de provisión y/o abastecimiento de agua potable, servicios cloacales y saneamientos urbanos y suburbanos a aplicarse en el ámbito del Territorio, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Poder Ejecutivo Territorial."

El artículo 6º dice que: "La Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios tendrá las siguientes facultades:

f) En los servicios públicos a su cargo, hacer cumplir las reglamentaciones que se dicten relacionadas a los mismos, aplicando las multas y/o penalidades que en ellas se establezcan;" La sola instalación de plantas de tratamiento de efluentes, sin perjuicio de cumplir con la Ordenanza Municipal N°65, decreto reglamentario y modificaciones, relativa a la habilitación de locales comerciales, no garantiza un adecuado funcionamiento de la misma, ni la prevención de la contaminación.

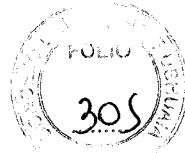
Es necesario, por ello, una gestión proactiva que incluya tanto planes de mantenimiento correctivo, preventivo, predictivo de las instalaciones electromecánicas, como frecuencia establecida en mediciones de parámetros que indiquen estado de funcionamiento.

Es importante destacar, que compete al Municipio garantizar el uso sostenible del recurso hídrico, por parte del sector doméstico e industrial, y debido a la situación actual y estado de contaminación de los cuerpos superficiales que rodean a Ushuaia, se vuelve necesario regular e implementar medidas tendientes a la protección y preservación del mismo.

Desde esta perspectiva y luego de haber sido analizado lo antedicho en la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo y habiendo sido tratado en Comisión de Información y Debate Ciudadano el día 29 de abril del corriente, es que solicitamos sancionar el proyecto de ordenanza que se acompaña.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



*"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

OBJETO

ARTÍCULO 1º.- CREAR a través de la autoridad competente un Registro de Profesionales habilitados para gestionar, mantener y controlar el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes que existan en el territorio de la Municipalidad de Ushuaia.

DELIMITACIÓN

ARTÍCULO 2º.- DEFINIR como Planta de Tratamiento de Efluentes a la maquinaria y tecnología que conforma en serie, los procesos mecánicos, físicos, químicos y biológicos con el fin de depurar los efluentes domésticos e industriales y así remover todos los contaminantes, previo al volcamiento de los efluentes a los respectivos cuerpos de agua.

LEGISLACIÓN VIGENTE

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que para funcionar las Plantas de Tratamiento de Efluentes, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

RESPONSABLE

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que toda planta de tratamiento de efluentes debe tener un profesional responsable de la misma debidamente inscripto en el Registro mencionado en el artículo 1º de la presente.

REQUISITOS

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que las personas que desarrollen las funciones descriptas en el artículo 1º de la presente, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Título de Ingeniero Ambiental, Civil, Industrial, Mecánico, Sanitario o Licenciado en Ciencias del Ambiente;
- b) acreditar experiencia, participación y competencias en temas sanitarios, ambientales y de gestión de mantenimiento.

DE LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 6º.- El profesional responsable deberá presentar frente a la autoridad competente un Plan de Mantenimiento Anual, e informes bimestrales, en los cuales se detalle el grado de funcionamiento de la Planta y su grado de cumplimiento legal, según lo establecido por los límites de vuelco en el anexo II del Decreto Reglamentario 1333/93 de la Ley Provincial Nº 55 de Medio Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

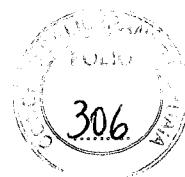
AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 7º.- La autoridad de aplicación será designada mediante reglamentación.

DEL INCUMPLIMIENTO



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

ARTICULO 8°.- En caso de detectarse incumplimientos por parte del profesional responsable, la autoridad de control conforme a la Ley Provincial N° 55, deberá informar al ente municipal que corresponda.

DE LAS SANCIONES

ARTICULO 9°.- Las sanciones que correspondan a propietarios, personas físicas y jurídicas a cargo, serán impuestas por la autoridad de aplicación, pudiendo inhabilitar comercialmente a un establecimiento.

RESPONSABILIDAD

ARTICULO 10.- Los propietarios de los establecimientos o inmuebles en los que se desarrolla la actividad, serán solidariamente responsables de estos incumplimientos.

COORDINACIÓN INTERJURIDISCCIONAL

ARTÍCULO 11.- Exhortar a la autoridad competente municipal a coordinar con la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios las acciones que fueren necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente.

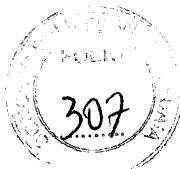
REGLAMENTACIÓN

ARTÍCULO 12.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente en un plazo de treinta (30) días, desde su promulgación.

ARTÍCULO 13°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIÓNADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 10/08/2016.-



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo**

Acta N° 4/2016

ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

En la ciudad de Ushuaia a los 5 días del mes de julio del año 2016, siendo la hora 13:15, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo, con la presencia de los Concejales Tomás BERTOTTO (PRO), Gastón AYALA (MPF), Silvio BOCCHICCHIO (PSP) y Hugo ROMERO (FPV).

Habiendo quórum, se da inicio a la reunión.

Se da tratamiento a los siguientes asuntos, de acuerdo a la propuesta de trabajo para el día de la fecha.

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
1002/2016	Propuesta Republicana	Proyecto de Ordenanza r/Crear el Plan de Control de Carreras de Velocidad.	Dictámen Final: Se aconseja remitir el asunto al ARCHIVO .- Convalidan Los presentes
1000/2016	Propuesta Republicana	Proyecto de ordenanza r/adherir a la Ley Nacional 27.191, de Energías Renovables y su Decreto Reglamentario N° 531/2016.	Se resuelve Pre Dictámen/Debate Ciudadano . Se aprueba Proyecto de Ordenanza.- Convalidan Los presentes
962/2016	Dirección General de Recursos Hídricos	El señor Gerardo Noir, director Gral. de Recursos Hídricos, solicita informe sobre el estado actual del relleno sanitario; cronograma de monitoreo de agua superficial del entorno del relleno sanitario 2016; presentación de los resultados obtenidos de los monitoreos realizados el 23-05-2014, 27-05-2014, 09-10-2014 y 17-03-2015 de agua, sedimento y lixiviados.	Dictámen Final: Se aconseja aprobar Minuta de Comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal, para que informe estado actual del relleno.- Convalidan Los presentes
953/2016	Atilio Marcelo Diaz	El señor Marcelo Diaz solicita sea tratado el proyecto denominado "El Cuerpo en Acción, Actividad Física orientada a la salud".	Dictámen Final: Se aconseja aprobar Minuta de Comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal, para que informe factibilidad..- Nota De Comisión al vecino informando que fue remitido al DEM..- Convalidan Los presentes
934/2016	Partido Social Patagonico	Proyecto de Ordenanza r/ instituir la Jornadas Solidarias de Trabajo Voluntario con Recolección y Acopio de Materiales de Construcción y Mobiliario "RAMa".	Se resuelve Pre Dictámen/Debate Ciudadano . Se aprueba Proyecto de Ordenanza.- Convalidan Los presentes
890/2016	Unión Cívica Radical	Proyecto de Ordenanza r/ prohibir la realización de Concursos de Belleza en el ámbito de la ciudad de Ushuaia impulsados desde el Municipio.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
849/2016	Propuesta Republicana	Proyecto de ordenanza r/derogar los artículos 3 y 4 de la Ordenanza Municipal 971 (fuegos de artificio).	Se resuelve Pre Dictámen/Debate Ciudadano . Se aprueba Proyecto de Ordenanza con modificaciones. Convalidan Los presentes
843/2016	Frente Para La Victoria	Proyecto de ordenanza r/promover la sustitución de los concursos de belleza o la elección de reinas o princesas por el reconocimiento a personas mayores de 16 años que se hayan distinguido en actividades tendientes a mejorar la calidad de vida en la ciudad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
753/2016	Frente Para La Victoria	Proyecto de ordenanza r/crear el registro único de las asociaciones deportivas con personería municipal.	Se resuelve Pre Dictámen/Debate Ciudadano . Se aprueba Proyecto de Ordenanza.-



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Acta N° 4/2016

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES	
			Convalidan	Los presentes
639/2016	Propuesta Republicana	Proyecto de ordenanza r/crear el Plan de Recolección de Residuos de artefactos eléctricos y electrónicos en desuso (RAEE).	Dictámen Final: Se aconseja sancionar Proyecto de Ordenanza con modificaciones.-	
			Convalidan	Los presentes
493/2016	Propuesta Republicana	Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 1º de la Ordenanza 4515 (implementación y uso de un Desfibrilador Externo Automático en organismos públicos)	Dictámen Final: Se aconseja sancionar Proyecto de Ordenanza con modificaciones.-	
			Convalidan	Los presentes
206/2016	Comisión Calidad de Vida y Turismo	Dictamen final sobre asunto 1468/2012. Aconseja remitir las actuaciones a Archivo.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-	
			Convalidan	Los presentes
203/2016	Comisión Calidad de Vida y Turismo	Dictamen final sobre asunto 446/2012. Se aconseja remitir las actuaciones a Archivo.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-	
			Convalidan	Los presentes
201/2016	Comisión Calidad de Vida y Turismo	Dictamen final sobre asunto 334/2012. Se aconseja remitir las actuaciones a Archivo.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-	
			Convalidan	Los presentes
128/2016	Propuesta Republicana	Proyecto de Ordenanza r/crear un Registro de Profesionales habilitados para gestionar, mantener y controlar el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes que existan en el territorio de la Municipalidad de Ushuaia.	Dictámen Final: Se aconseja sancionar Proyecto de Ordenanza con modificaciones.-	
			Convalidan	Los presentes
106/2016	Partido Social Patagonico	Proyecto de Ordenanza r/instituir la Fiesta de las Provincianas de la ciudad de Ushuaia, la que se compone de un festejo central y de actividades complementarias.	Se resuelve Pre Dictámen/Debate Ciudadano. Se aprueba Proyecto de Ordenanza.-	
			Convalidan	Los presentes
1191/2014	Cámara Argentina de Empresas de Fuegos Artificiales:	Cámara Argentina de Empresas de Fuegos Artificiales solicita que cuando se trate el asunto referente a modificar la Ordenanza 971 (regulación fuegos artificiales) se los invite. Asimismo quedan a disposición por si necesitan algún tipo de información	Dictámen Final: Se aconseja remitir el asunto al ARCHIVO.- El asunto fue tratado por asunto 849/2016, razón por la que se remite a Archivo.-	
			Convalidan	Los presentes
146/2014	Vecinos de Nuestra Ciudad	Solicitud Vecinos de nuestra ciudad r/ derogar la Ordenanza Municipal N° 971 pirotecnia y cohetería. Adjunta planillas con firmas.	Dictámen Final: Se aconseja remitir el asunto al ARCHIVO.- El asunto fue tratado por asunto 849/2016, razón por la que se remite a Archivo.-	
			Convalidan	Los presentes
1128/2013	Movimiento Fueguino	Popular	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-	
			Convalidan	
646/2013	Movimiento Fueguino	Popular	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-	
			Convalidan	Los presentes
90/2013	Movimiento Fueguino	Popular	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-	
			Convalidan	Los presentes
1542/2012	Movimiento Fueguino	Popular	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-	
			Convalidan	Los presentes
1325/2012	Movimiento Fueguino	Popular	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-	
			Convalidan	Los presentes
321/2012	Movimiento Fueguino	Popular	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-	
			Convalidan	Los presentes
916/2010	Movimiento Fueguino	Popular	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-	
			Convalidan	Los presentes

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Acta N° 4/2016

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
914/2010	Movimiento Fueguino	Popular	Proyecto de Ordenanza r/fomentar, promocionar y regular la participación ciudadana en el desarrollo de las acciones de voluntariado en el área de actuación del deporte. Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
481/2010	Movimiento Fueguino	Popular	Proyecto de Ordenanza r/Crear una sala de ensayo musical, totalmente equipada y a disposición de los jóvenes de nuestra ciudad que, individualmente o formando grupos, tocan instrumentos que por sus características necesitan amplificación electrónica y emiten un nivel de sonidos que necesitan espacios adecuadamente insonorizados para su práctica. Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
320/2010	Movimiento Fueguino	Popular	Proyecto de Ordenanza r/Establecer la obligatoriedad de la instalación de un sistema que permita la audición sin interferencias para hipoacúsicos, denominado "aro magnético" en todos los cines, microcines, teatros o salas de usos múltiples utilizadas para eventos artísticos, culturales y/o musicales de la ciudad de Ushuaia. Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
1172/2009	Movimiento Fueguino	Popular	Proyecto de Ordenanza r/ Crear el programa "Educación para la democracia". Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
348/2009	Movimiento Fueguino	Popular	Proyecto de Ordenanza r/Crear el Programa de Protección y Revalorización Paisajística y Ambiental de la ciudad de Ushuaia. Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes
1299/2007	Movimiento Fueguino	Popular	Proyecto de Ordenanza r/ MODIFICAR los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ordenanza Municipal N° 2661. Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.- Convalidan Los presentes

En relación al asunto 849/2016 se presenta la Sra. Chinquini quien realiza una reseña histórica en relación a la pirotecnia en la ciudad de Ushuaia e informa sobre los problemas que le causa a los animales.

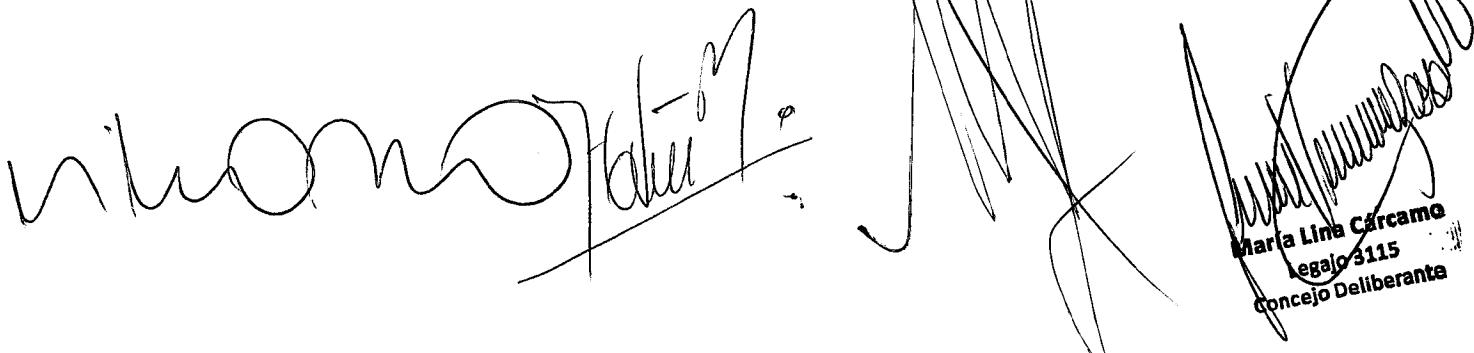
Los concejales acuerdan en relación al asunto 849/2016, modificar el articulado del proyecto presentado por el bloque Propuesta Republicana, donde se modifican los artículos de la Ordenanza Municipal N° 971.

De acuerdo a la propuesta el proyecto quedaría de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Prohibir en el ámbito del ejido urbano de la Municipalidad de Ushuaia, la tenencia, fabricación, comercialización, deposito y venta al publico, mayorista o minorista y uso de todo elemento de pirotecnia y cohetería sea este o no de venta libre y/o autorizada."

Artículo 2º.- Derogar los artículos 3º y 4º de la Ordenanza Municipal N° 971. Promulgada Decreto Municipal 497 del año 1992.

Siendo la hora 14:05 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman el presente acta los concejales participantes.



The image shows three handwritten signatures of the concejales. The first signature on the left is a stylized, cursive name. The second signature in the center is more formal and includes a date. The third signature on the right is also cursive and includes a name and a title: "María Lina Cárcamo Legajo 3115 Concejo Deliberante".



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

Maria Luisa Carrasco
Legajo 3115
Concejo Deliberante



USHUAIA, 26 ABR 2016

VISTO: Las Ordenanzas Municipales Nº 2450 y 4555, que reglamentan el funcionamiento de la "Comisión de Información y Debate Ciudadano", instituida por el Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD 07/2014 y;

CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 29 de abril del corriente año, a las 13:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de Ushuaia, sito en Don Bosco 437, a efectos de dar tratamiento a los siguientes pre dictámenes:

- asunto 572/2014 proyecto de ordenanza referente modificar el artículo 16 de la Ordenanza Municipal Nº 2778 referente a notificaciones;
- asunto 497/2015 proyecto de ordenanza referente a anular los renglones del Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4116 (contribución por mejoras, cordón cuneta y pavimentación en barrios Alakalufes y Bella Vista);
- asunto 1327/2013 proyecto de ordenanza referente a crear el Fondo Municipal del Adulto Mayor, que tiene por objeto la recaudación y resguardo de los fondos necesarios para la construcción de la residencia del Adulto Mayor;
- asunto 1/2016 proyecto de resolución referente a aceptar el voto interpuesto a ordenanza sancionada por la cual se exceptuaba del cumplimiento de los artículo V y V.4 "Superficie máxima para construir en cada predio" y altura máxima y plano límite del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada como sección Q, macizo 6A, parcela 14 y proyecto de ordenanza referente a exceptuar a la parcela 14, macizo 6 A, sección Q del Código de Planeamiento Urbano en relación a la superficie máxima;
- asunto 962/2013 proyecto de resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal información respecto de los alcances de la Ordenanza Municipal 2393 (Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores);
- asunto 128/2016 proyecto de ordenanza referente a crear un Registro de Profesionales habilitados para gestionar, mantener y controlar el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes que existan en el territorio de la Municipalidad de Ushuaia;
- asunto 1264/2014 proyecto de ordenanza referente a exceptuar al vehículo marca FIAT, modelo Palio año 2013, propiedad del señor Eric Fernández, de lo establecido en el artículo 1º de la ordenanza municipal Nº 2484;
- asunto 1124/2013 proyecto de ordenanza referente a crear el Calendario Anual de

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ES COPIA
Maria Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

FOLIO
311

Actividades Turísticas, Culturales y Deportivas en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto dicta el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto CD N° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

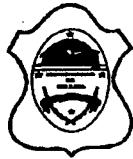
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 29 de abril del corriente año, a partir de las 13:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de Ushuaia, sito en Don Bosco 437, a efectos de dar tratamiento a los siguientes pre dictámenes:

- asunto 572/2014 proyecto de ordenanza referente modificar el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 2778 referente a notificaciones;
- asunto 497/2015 proyecto de ordenanza referente a anular los renglones del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4116 (contribución por mejoras, cordón cuneta y pavimentación en barrios Alakalufes y Bella Vista);
- asunto 1327/2013 proyecto de ordenanza referente a crear el Fondo Municipal del Adulto Mayor, que tiene por objeto la recaudación y resguardo de los fondos necesarios para la construcción de la residencia del Adulto Mayor;
- asunto 1/2016 proyecto de resolución referente a aceptar el voto interpuesto a ordenanza sancionada por la cual se exceptuaba del cumplimiento de los artículo V y V.4 "Superficie máxima para construir en cada predio" y altura máxima y plano límite del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada como sección Q, macizo 6A, parcela 14 y proyecto de ordenanza referente a exceptuar a la parcela 14, macizo 6 A, sección Q del Código de Planeamiento Urbano en relación a la superficie máxima;
- asunto 962/2013 proyecto de resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal información respecto de los alcances de la Ordenanza Municipal 2393 (Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores);
- asunto 128/2016 proyecto de ordenanza referente a crear un Registro de Profesionales habilitados para gestionar, mantener y controlar el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes que existan en el territorio de la Municipalidad de Ushuaia;
- asunto 1264/2014 proyecto de ordenanza referente a exceptuar al vehículo marca FIAT, modelo Palio año 2013, propiedad del señor Eric Fernández, de lo establecido en el artículo 1º de la ordenanza municipal N° 2484;

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA
Maria Elena Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



- asunto 1124/2013 proyecto de ordenanza referente a crear el Calendario Anual de Actividades Turísticas, Culturales y Deportivas en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Gastón Ayala y la secretaría de la misma estará a cargo del agente Federico Schreiner.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de los pre dictámenes que se adjuntan.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N° 037 - /2016.-

M.L.C

E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

ES COPIA

Maria Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

PRESIDENTE: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de abril de 2016

ASUNTO Nº: 128/2016.-

EXPEDIENTE Nº: 69/2010.-

REFERENTE: Proyecto de Resolución referente a crear un Registro de Profesionales habilitados para gestionar, mantener y controlar el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes que existan en el territorio de la Municipalidad de Ushuaia.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano**.

Convalidan los presentes según Acta Nº 1/2016:

C.D
M.L.C
<i>[Signature]</i>

037 74



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

ES COPIA
Maria Lima Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Proyecto de Ordenanza.

Gestión y Mantenimiento Predictivo Preventivo de Plantas de Tratamiento de Efluentes.

Fundamentación:

Esta ordenanza tiene por objeto regular e implementar medidas tendientes a la protección y preservación de los cuerpos de aguas superficiales, así como de brindar el tratamiento adecuado a las aguas residuales para evitar la contaminación de los mismos.

La Ley provincial Nº 55 tiene por objeto la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, estableciendo sus principios rectores a los fines de perpetuar los ecosistemas existentes en su territorio, como patrimonio común de todas las generaciones, debiendo asegurar la conservación de la calidad ambiental, la diversidad biológica y sus recursos escénicos.

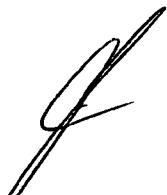
Cabe destacar que la Ordenanza Municipal Nº 4124, en su artículo 3, adhiere a la Ley Provincial referida ut supra.

Esta Ley, establece en su art 5 que: "Las acciones del Gobierno Provincial y de las personas deberán tener en cuenta el principio de desarrollo sostenible en lo que hace al planeamiento y realización de actividades económicas de cualquier índole, en particular la ejecución de obras públicas y privadas y el aprovechamiento de los recursos naturales."

A continuación, el art 6 indica que: "La política ambiental tiene como objetivos la protección y saneamiento del ambiente, el logro de una calidad de vida adecuada para la persona humana y el resguardo del derecho a la vida en el sentido más amplio. La preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente comprende entre otras:

- la coordinación de las obras, proyectos y acciones de la administración pública y de los particulares, en cuanto tenga vinculación con el ambiente;
- la reconstrucción del ambiente en aquellos casos en que haya sido deteriorado por la acción antrópica."

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



ES COPIA

Maria Lima Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

FOLIO
315



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO**

El art. 8, refiere a que: "Las acciones u obras que, por si o mediante materiales sólidos, líquidos y gases y otros materiales residuales, como así también ruido, calor y demás desechos energéticos, degraden o contaminen el ambiente, corregible o incipiente y afecten directa o indirectamente la salud de la población, deberán ser reguladas por la autoridad de Aplicación, para evitar la contaminación o degradación del ambiente o los daños a la salud"

El art. 10 establece que: "las personas físicas o jurídicas que produjeren o eliminaren efluentes líquidos o sólidos serán responsables de sus consecuencias ambientales, desde su emisión hasta su destino final."

El Decreto 1333/93, reglamentario de la Ley 55, en su Anexo II "de las aguas y su contaminación", regula los parámetros de calidad y límites permisibles de descarga de efluentes.

La Ley 158, creadora de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios del Territorio, establece en su art. 5: "La Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios cumplirá las siguientes funciones:

- a) Elaborar, instrumentar y ejecutar la política en materia de provisión y/o abastecimiento de agua potable, servicios cloacales y saneamientos urbanos y suburbanos a aplicarse en el ámbito del Territorio, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Poder Ejecutivo Territorial."

El art. 6 dice que: "La Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios tendrá las siguientes facultades:

- f) En los servicios públicos a su cargo, hacer cumplir las reglamentaciones que se dicten relacionadas a los mismos, aplicando las multas y/o penalidades que en ellas se establezcan;"

La sola instalación de plantas de tratamiento de efluentes, sin perjuicio de cumplir con la Ordenanza Municipal N° 565, decreto reglamentario y modificaciones, relativa a la habilitación de locales comerciales, no garantiza un adecuado funcionamiento de la misma, ni la prevención de la contaminación. Es necesario, por ello, una gestión proactiva que incluya tanto planes de mantenimiento correctivo, preventivo,

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



ES COPIA
Maria Lina Carcamo
Legajo 3135
Concejo Deliberante

037



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO**

predictivo de las instalaciones electromecánicas, como frecuencia establecida en mediciones de parámetros que indiquen estado de funcionamiento.

Es importante destacar, que compete al Municipio garantizar el uso sostenible del recurso hídrico, por parte del sector doméstico e industrial, y debido a la situación actual y estado de contaminación de los cuerpos superficiales que rodean a Ushuaia, se vuelve necesario regular e implementar medidas tendientes a la protección y preservación del mismo.

Por todo esto, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del siguiente proyecto de ordenanza.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



037

ES COPIA
Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Crear a través de la autoridad competente un Registro de Profesionales habilitados para gestionar, mantener y controlar el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes que existan en el territorio de la Municipalidad de Ushuaia. Los requisitos y antecedentes pertinentes para la inscripción en el registro mencionado figuran en el Anexo 1 de esta ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Toda planta de tratamiento de efluentes debe tener un profesional responsable de la misma, debidamente inscripto en el Registro mencionado en el artículo 1. El profesional responsable deberá presentar frente a la autoridad competente un Plan de Mantenimiento Anual, e informes bimestrales, en los cuales se detalle el grado de funcionamiento de la Planta y su grado de cumplimiento legal, según lo establecido por los límites de vuelco del Decreto 1333/93.

ARTÍCULO 3º.- En caso de detectarse incumplimientos, la autoridad de control deberá informar inmediatamente al ente municipal que corresponda, quien deberá aplicar las sanciones que correspondan a propietarios, personas físicas y jurídicas a cargo, pudiendo inhabilitar comercialmente a un establecimiento. Los propietarios de los establecimientos o inmuebles en los que se desarrolla la actividad, serán solidariamente responsables de estos incumplimientos.

ARTÍCULO 4º.- Se define Planta de Tratamiento de Efluentes a la maquinaria y tecnología que conforma en serie los procesos mecánicos, físicos, químicos y bilógicos, con el fin de depurar efluentes domésticos e industriales para que los mismos remuevan todos los contaminantes y vuelquen los líquidos a los respectivos cuerpos de agua. Las Plantas de Tratamiento de Efluentes, deberán contar con los requisitos necesarios para su funcionamiento conforme regulación legal en la materia.

ARTÍCULO 5º.- Exhortar a la autoridad competente municipal a coordinar con la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios las acciones que fueren necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.
ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/04/2016.-

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA
Marta Lima Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

037 - 7118

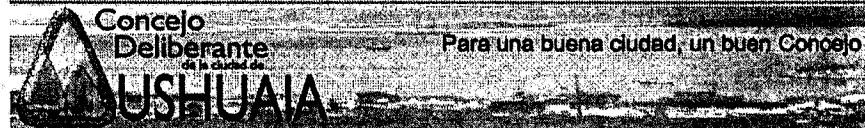
318

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Para la inscripción en el Registro de Profesionales habilitados para gestionar, mantener y controlar el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes, es requisito contar con:

- Título de Ingeniero Ambiental, Civil, Industrial, Mecánico, Sanitario o Licenciado en Ciencias del Ambiente.
- Acreditar experiencia, participación y competencias en temas sanitarios, ambientales y de gestión de mantenimiento.

319
2016-04-27



Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante convoca a reunión de Información y Debate Ciudadano el viernes 29 de abril del corriente año a las 13:00 en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

572/2014 modificar el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 2778 referente a notificaciones Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

497/2015 anular los renglones del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4116 (contribución por mejoras, cordón cuneta y pavimentación en barrios Alakalufes y Bella Vista);

1327/2013 crear el Fondo Municipal del Adulto Mayor, que tiene por objeto la recaudación y resguardo de los fondos necesarios para la construcción de la residencia del Adulto Mayor;

1/2016 aceptar el voto interpuesto a ordenanza sancionada por la cual se exceptuaba del cumplimiento de los artículo V y V.4 "Superficie máxima para construir en cada predio" y altura máxima y plano límite del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada como sección Q, macizo 6A, parcela 14 y exceptuar a la parcela 14, macizo 6 A, sección Q del Código de Planeamiento Urbano en relación a la superficie máxima;

962/2013 solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal información respecto de los alcances de la Ordenanza Municipal 2393 (Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores);

128/2016 crear un Registro de Profesionales habilitados para gestionar, mantener y controlar el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes que existan en el territorio de la Municipalidad de Ushuaia;

1264/2014 exceptuar al vehículo propiedad del señor Eric Fernández, de lo establecido en el artículo 1º de la ordenanza municipal N° 2484;

1124/2013 crear el Calendario Anual de Actividades Turísticas, Culturales y Deportivas en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

Preside: Concejal Ayala Gastón

Scoring

Usted ya se pregunta cuáles son las ventajas de contar con Scoring para el seguro de su automotor?



CONSULTE EN
Héctor Martínez Sosa y Cía. s.a.

Ushuaia (NUEVA DIRECCIÓN):

Gobernador Deloqui 1398
Tel.: 434340 / 423972 / 430153

Río Grande: San Martín 838
Tel.: 422390/95 - 431689 - 427241

Respetá las normas de tránsito y hacé que las respeten... ayudá a crear conciencia en ello!!!



Asociación Mutual Previsional Fueguina

SERVICIOS PAR

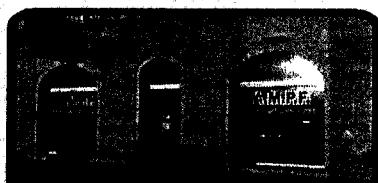
- * Atendemos
- * Electrodomésticos y art
- * Subsid
- * Sul
- * Desc
- para
- y ju
- * Vale

C
* Pr

CON DESCUENTOS ESPECIALES 440306



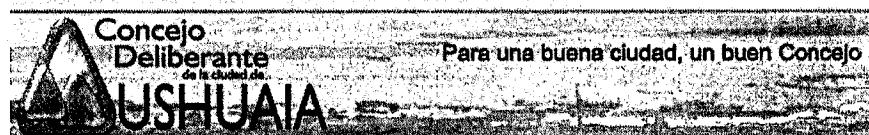
Pastor Lawrence 779/781 Ushuaia



Belgrano 1043 Río Grande

Pastor Lawrence 779/781 Ushuaia Tel. (02901) 445604 // Belgrano 1043 Río Av. de los Selk'nam 114 Tolhuin // Horarios: lunes a viernes de 10

Jueves 28 de Abril de 2016



Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante convoca a reunión de Información y Debate Ciudadano el viernes 29 de abril del corriente año a las 13:00 en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

- 572/2014 modificar el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 2778 referente a notificaciones Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.
- 497/2015 anular los renglones del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4116 (contribución por mejoras, cordón cuneta y pavimentación en barrios Alakalufes y Bella Vista);
- 1327/2013 crear el Fondo Municipal del Adulto Mayor, que tiene por objeto la recaudación y resguardo de los fondos necesarios para la construcción de la residencia del Adulto Mayor;
- 1/2016 aceptar el voto interpuesto a ordenanza sancionada por la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos V y V.4 "Superficie máxima para construir en cada predio" y altura máxima y plano límite del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada como sección Q, macizo 6A, parcela 14 y exceptuar a la parcela 14, macizo 6 A, sección Q del Código de Planeamiento Urbano en relación a la superficie máxima;
- 962/2013 solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal información respecto de los alcances de la Ordenanza Municipal 2393 (Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores);
- 128/2016 crear un Registro de Profesionales habilitados para gestionar, mantener y controlar el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes que existan en el territorio de la Municipalidad de Ushuaia;
- 1264/2014 exceptuar al vehículo propiedad del señor Eric Fernández, de lo establecido en el artículo 1º de la ordenanza municipal N° 2484;
- 1124/2013 crear el Calendario Anual de Actividades Turísticas, Culturales y Deportivas en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

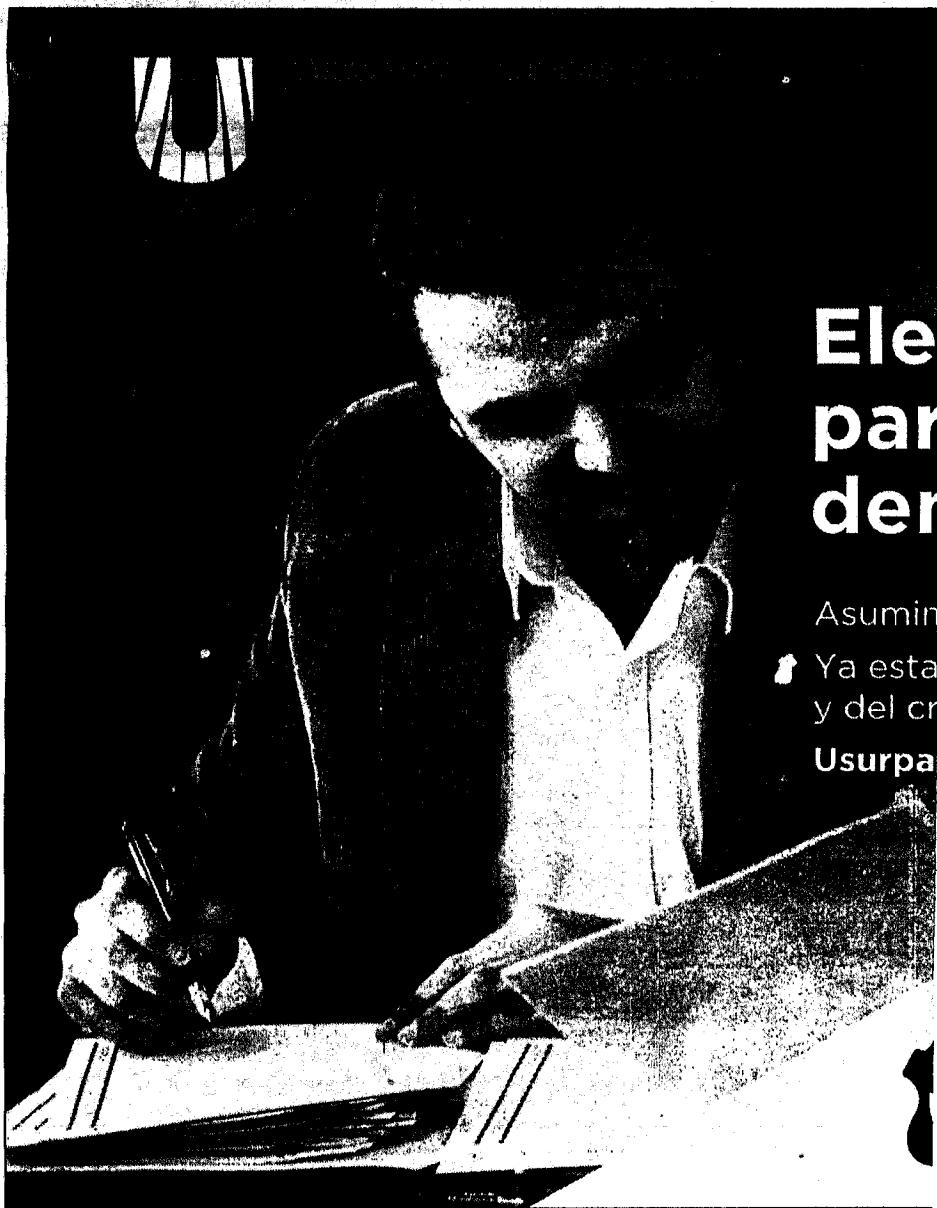
Preside: Concejal Ayala Gastón



ES COPIA
Diario ~~Ciudad~~ Puerto

28/04/16

Maria Lina Cárcamo
Legajo 3115
concejo Deliberante



Ele
par
der

Asumin
• Ya esta
y del cr
Usurpa



Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante convoca a reunión de Información y Debate Ciudadano el viernes 29 de abril del corriente año a las 13:00 en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

572/2014 modificar el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 2778 referente a notificaciones Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

497/2015 anular los renglones del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4116 (contribución por mejoras, cordón cuneta y pavimentación en barrios Alakalufes y Bella Vista);

1327/2013 crear el Fondo Municipal del Adulto Mayor, que tiene por objeto la recaudación y resguardo de los fondos necesarios para la construcción de la residencia del Adulto Mayor;

1/2016 aceptar el voto interpuesto a ordenanza sancionada por la cual se exceptuaba del cumplimiento de los artículo V y V.4 "Superficie máxima para construir en cada predio" y altura máxima y plano límite del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada como sección Q, macizo 6A, parcela 14 y exceptuar a la parcela 14, macizo 6 A, sección Q del Código de Planeamiento Urbano en relación a la superficie máxima;

962/2013 solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal información respecto de los alcances de la Ordenanza Municipal 2393 (Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores);

128/2016 crear un Registro de Profesionales habilitados para gestionar, mantener y controlar el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes que existan en el territorio de la Municipalidad de Ushuaia;

1264/2014 exceptuar al vehículo propiedad del señor Eric Fernández, de lo establecido en el artículo 1º de la ordenanza municipal N° 2484;

1124/2013 crear el Calendario Anual de Actividades Turísticas, Culturales y Deportivas en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

Preside: Concejal Ayala Gastón

ES COPIA

Diario Prensa

Maria Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante
29p4/16

FACTURA ELECTRÓNICA
¿Te tocó a vos?

DISTRIBUIDOR OFICIAL **TANGO**

INFOec CONSULTORA EN TECNOLOGÍA AUSTRAL

Telefonos. 2901.496380 - 2901.614859 - Web. www.infotecaaustral.com.ar - Mail. contacto@infotecaaustral.com.ar

PARA SOCIOS:

nos PAMI, OSDE e IPAUSS
artículos para el hogar
sidios por fallecimiento
Subsidios por incendio
descuentos por haberes
para empleados públicos
y jubilados provinciales
Vales de compra La Anónima
* Descuentos en
comercios adheridos
Prestamos personales
hasta en 24 cuotas
\$50.000

13 Río Grande Tel. (02964) 424205
S de 10,00 a 17,00 Hs.

EN PROVEDURÍA 6 CUOTAS SIN INTERÉS

SR. ASOCIADO:
RETIRE SU CARNET
EN NUESTRA
SEDE SOCIAL
DESDE EL 01/02/2013 SERÁ NECESARIO
PARA COMPRAS EN FARMACIA
Y COMERCIOS ADHERIDOS



ES COPIA

Documento Oficial
Concejo Deliberante
Legajo 3115
Concejo Deliberante
Maria Lina Carrasco

NOTICIA COMPLETA

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

26/04/2016 / Publicado por: Administrador



El Concejo Deliberante convoca a reunión de Información y Debate Ciudadano el viernes 29 de abril del corriente año a las 13:00 en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

572/2014 modificar el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 2778 referente a notificaciones Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

497/2015 anular los renglones del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4116 (contribución por mejoras, cordón cuneta y pavimentación en barrios Alakalufes y Bella Vista);

1327/2013 crear el Fondo Municipal del Adulto Mayor, que tiene por objeto la recaudación y resguardo de los fondos necesarios para la construcción de la residencia del Adulto Mayor;

1/2016 aceptar el voto interpuesto a ordenanza sancionada por la cual se exceptuaba del cumplimiento de los artículo V y VI.4 "Superficie máxima para construir en cada predio" y altura máxima y plano límite del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada como sección Q, macizo 6A, parcela 14 y exceptuar a la parcela 14, macizo 6 A, sección Q del Código de Planeamiento Urbano en relación a la superficie máxima;

962/2013 solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal información respecto de los alcances de la Ordenanza Municipal 2393 (Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores);

128/2016 crear un Registro de Profesionales habilitados para gestionar, mantener y controlar el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes que existan en el territorio de la Municipalidad de Ushuaia;

1264/2014 exceptuar al vehículo propiedad del señor Eric Fernández, de lo establecido en el artículo 1º de la ordenanza municipal N° 2484;

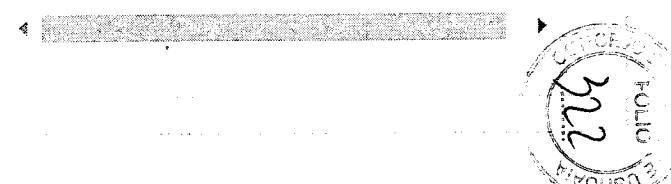
1124/2013 crear el Calendario Anual de Actividades Turísticas, Culturales y Deportivas en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

Preside: Concejal Ayala Gastón



DESCARGAR
B. ASUNTOS ENTRADOS
ORDEN DEL DÍA

Abril		2016		Login	
Lun	Mart	Mierc	Juev	Vier	Sab
				1	2
4	5	6	7	8	9
11	12	13	14	15	16
18	19	20	21	22	23
25	26	27	28	29	30



Ordenanzas en PDF, Buscador por TEMA,

DESCRIPCION O NUMERO - Requiere

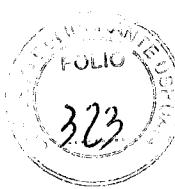
Acrobat Reader - DescargarAbre en ventana nueva



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

Maria Lina Carrasco
Legajo 3115
Concejo Deliberante



**ACTA
REUNIÓN DE COMISIÓN DE
INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO
29 DE ABRIL DE 2016**

En la ciudad de Ushuaia, a los 29 días del mes de abril del año 2016, siendo la hora 13:00, se da inicio en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante, la reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano, en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2450 y 4555 y convocada mediante Nota P.C.D N° 37/2016, prevista para el día de la fecha, con la presidencia a cargo del concejal Gastón AYALA, y con la secretaría a cargo del agente Federico SCHREINER y con el objeto de poner a consideración los pre dictámenes correspondientes a las Comisiones Temáticas Permanentes que se detallan a continuación: -----

- asunto 572/2014 proyecto de ordenanza referente modificar el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 2778 referente a notificaciones;
- asunto 497/2015 proyecto de ordenanza referente a anular los renglones del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4116 (contribución por mejoras, cordón cuneta y pavimentación en barrios Alakalufes y Bella Vista);
- asunto 1327/2013 proyecto de ordenanza referente a crear el Fondo Municipal del Adulto Mayor, que tiene por objeto la recaudación y resguardo de los fondos necesarios para la construcción de la residencia del Adulto Mayor;
- asunto 1/2016 proyecto de resolución referente a aceptar el voto interpuesto a ordenanza sancionada por la cual se exceptuaba del cumplimiento de los artículo V y V.4 "Superficie máxima para construir en cada predio" y altura máxima y plano límite del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada como sección Q, macizo 6A, parcela 14 y proyecto de ordenanza referente a exceptuar a la parcela 14, macizo 6 A, sección Q del Código de Planeamiento Urbano en relación a la superficie máxima;
- asunto 962/2013 proyecto de resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal información respecto de los alcances



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA
Maria Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



de la Ordenanza Municipal 2393 (Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores);

- asunto 128/2016 proyecto de ordenanza referente a crear un Registro de Profesionales habilitados para gestionar, mantener y controlar el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes que existan en el territorio de la Municipalidad de Ushuaia;
- asunto 1264/2014 proyecto de ordenanza referente a exceptuar al vehículo marca FIAT, modelo Palio año 2013, propiedad del señor Eric Fernández, de lo establecido en el artículo 1º de la ordenanza municipal N° 2484; y
- asunto 1124/2013 proyecto de ordenanza referente a crear el Calendario Anual de Actividades Turísticas, Culturales y Deportivas en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

Se encuentra presente en la Comisión el concejal Hugo ROMERO.-----

En relación al asunto 572/2014 se encuentras presentes María Laura NUÑEZ y Rodrigo Alexis MUÑOZ AGUERO, del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.-----

Por el asunto 497/2015 se encuentra presente María Rosa CHINQUINI.-----

Luego del análisis y habiendo estudiado los asuntos de interés, el presidente les informa a los presentes que pueden realizar ponencias por escrito hasta el día lunes 2 de mayo del corriente a la 12:00 horas.-----

Se deja constancia que por los asuntos 1124/2013, 1264/2014. 128/2016, 1/2016, 1327/2013 y 962/2013 no hubieron ponencias ni interesados.-----

Siendo la hora 13:40 se da por finalizada la presente reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano. Firman al pie los presentes.-----

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"